

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0000/2018

Ciudad de México,
__ de abril de 2018.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al oficio número INE/STCVOPL/0774/2017 del 22 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en el que adjunta oficio número IECM/PCG/076/2017 del 21 del mismo mes y año, que contiene la consulta formulada por el Mtro. Mario Velázquez Miranda, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), que se cita a continuación:

“...solicito su valioso apoyo para poner a la consideración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE), la posibilidad de que el IECM implemente el proyecto señalado, el cual consiste en lo siguiente:

- a) La instalación de una antena RFID en las sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, así como una mesa, después del punto en el que se reciban los paquetes electorales en los Consejos Distritales, para llevar a cabo la lectura mediante un lector, a efecto de detectar si en los paquetes referidos estuviera contenida documentación correspondiente a la elección local, sin necesidad de abrir los paquetes electorales federales.*
- b) La presencia de personal del IECM en las sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, que será el encargado de llevar a cabo la lectura y, en su caso, el reporte correspondiente al Consejo Distrital del IECM respectivo.*
- c) La previsión para el intercambio de la documentación electoral que eventualmente pudiera estar contenida en los paquetes electorales federales, a través de comisiones designadas por los Consejos Distritales de ambos institutos”.*

Al respecto, esta Dirección Ejecutiva estimó necesario solicitar las opiniones técnica y jurídica de las áreas competentes del Instituto, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para poder emitir una respuesta acorde a las necesidades del OPL, pero en estricto apego a las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes y sin interferir o poner en riesgo las actividades propias del Instituto.

En este sentido, una vez recibidas las consideraciones de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) y de la Dirección Jurídica, me permito comentarle lo siguiente:

Si bien, la propuesta de implementación de la Tecnología de Identificación por Radio-Frecuencia Electromagnética (RFID) del IECM durante el proceso electoral 2017-2018, no obstruiría el flujo de los paquetes electorales a la sala de sesiones del Consejo Distrital respectivo, la UNICOM destaca que esta actividad podría retrasar las actividades relacionadas con el procesamiento de la información de las actas; lo anterior toda vez que menciona un *único equipo* por junta distrital para realizar las tareas de escaneo y registro de dichos paquetes electorales.

Asimismo, señala la UNICOM que ese tipo de tecnología es susceptible a fallas en su lectura e incluso identificación por lo que, para la implementación de la propuesta, tendría que tomarse en consideración el uso de una frecuencia, antenas y etiquetas que permitan la lectura de la etiqueta aún rodeada de materiales absorbentes de la señal electromagnética y desde distintos puntos en los cuales la lectura de las etiquetas podría verse afectada al presentarse elementos absorbentes o reflejantes como el propio paquete electoral, líquidos que pudieran estar alrededor (botellas de agua), el propio cuerpo humano (si accidentalmente se coloca el brazo o mano sobre el lugar en donde se encuentra la etiqueta, ésta no será leída) o bien, al colocarse sobre superficies metálicas como la mesa de lectura.

Es importante señalar también que no obstante que en proyecto del IECM se menciona que no existiría la necesidad de abrir los paquetes electorales federales, también se hace referencia a la previsión para el intercambio de la documentación electoral local que eventualmente pudiera estar contenida dentro de los paquetes electorales federales, a través de comisiones designadas por los Consejos Distritales de ambos institutos.

Ante ello, la Dirección Jurídica del Instituto refirió que *“... la posibilidad de realizar la apertura de paquetes en los términos en lo que solicita el IECM, es decir, respecto de la implementación de un procedimiento de intercambio de documentación electoral a través de la participación e integración de comisiones, no se encuentra previsto en la LGIPE, ni en algún otro ordenamiento de la materia”*.

De igual manera, mencionó que *“...como lo señaló la Sala Superior, al implementarse un procedimiento no previsto en la Ley, que pone en riesgo la certeza que debe regir en los resultados que se obtienen a través del escrutinio y cómputo que se lleva a cabo en las mesas directivas de casillas, se correría el riesgo de:*

1. *Realizar conductas que pudieran dar lugar a la manipulación o alteración por error o dolo, por parte de quienes intervienen en ese acto;*
2. *Dar lugar al extravío -intencional o accidental- de las boletas electorales;*
3. *Desconocer el total de boletas que se depositaron en la urna a partir de la reclasificación de boletas;*
4. *Viciar los resultados consignados en las actas de las casillas”.*

Esto es así, derivado de lo establecido en los artículos 304, párrafos 1 y 2, y 311, párrafo 1, incisos a), b), d), fracciones I, II y III, y e) de la LGIPE, que regulan la recepción de paquetes electorales que contienen los expedientes de las elecciones federales en los Consejos Distritales y la celebración de los cómputos distritales en el Proceso Electoral Federal, no existe disposición alguna que autorice la apertura de paquetes electorales para la extracción de documentación previo a la sesión de cómputo distrital a celebrarse el miércoles siguiente al día de la jornada electoral.

Asimismo, la ley establece el procedimiento a seguir para la recepción y el resguardo de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del Instituto, por lo que el IECM propone un procedimiento y plazos que contravienen lo dispuesto en el artículo 304 de la LGIPE para la apertura de los paquetes electorales en los Consejos Distritales del Instituto.

Se concluye que dado que la Sala Superior determinó que este Instituto no cuenta con facultades para modificar lo dispuesto en la ley y en opinión de la Dirección Jurídica no sería factible desarrollar un lineamiento que regule el procedimiento propuesto por el IECM, toda vez que en atención al principio de legalidad, la autoridad administrativa electoral se encuentra impedida para implementar un procedimiento diverso.

Por último, cabe señalar que el procedimiento propuesto por el IECM permitiría que personas distintas a las legalmente autorizadas tuvieran acceso a los paquetes electorales recibidos en las sedes de los Consejos Distritales del Instituto.

En este orden de ideas, resulta improcedente acceder a la propuesta formulada y por lo tanto solicito su amable intervención para hacerlo del conocimiento del Consejero Presidente del Consejo General del IECM.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdoba Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Donaciano Muñoz Loyola.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.- Presente